| **CONTRATO No. 002 de 2025**<br>**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** | |
|---|---|
| Contratante | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DELIMA |
| Representante legal | ORLANDO NUÑEZ |
| Contratista | VICTOR HUGO BRAVO ORTEGA |
| Documento de identidad | Cédula de ciudadanía No. 10.307.701 expedida enPopayán. |
| Dirección y Teléfonos | **Contratante:**<br>Dirección: Vereda La Toma, Suarez (Cauca) Correo: administrador@ie-santarosalima1-sed-cau.ie.edu.co<br>**Contratista:**<br>Dirección: Calle 25N # 2-40 PopayánTeléfono: 3104276873<br>Correo: victorhugobravo110@gmail.com |
| Objeto | Prestación de servicios profesionales como contador público, para el desarrollo de trabajos contables y presupuestales, asesoría financiera,elaboración de declaración de retención en la fuente, elaboración de informes financieros con destino a los órganos de control, cargue de información en el sistema SECOP II de la institución educativa Santa Rosa de Lima y Agua Clara |
| Valor | VEINTICUATRO MILLONES PESOS ($ 24.000.000) |
| Fecha de suscripción | 09/04/2025 |
| Duración | 236 DIAS |
| Supervisor | ORLANDO NUÑEZ |

Entre los suscritos a saber: ORLANDO NUÑEZ, mayor de edad, vecino y residente en Suarez - Cauca, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.704.261 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Rector, y por ende representante legal de Institución Educativa Santa Rosa de Lima identificada con el NIT 817000360-0, debidamente facultada por el literal b del numeral tercero del Artículo 11 de la Ley 80/1993, el Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, Acuerdo de Presupuesto de noviembre de 2025 y el manual de contratación de la Institución Educativa para la suscripción de contratos, quien para efectos del presente documento se denominara **LA INSTITUCIÓN**, por una parte; y por la otra, **VICTOR HUGO BRAVO ORTEGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.301.701 expedida en Popayán, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales bajo la siguientes consideraciones: A) A través de los estudios previos se creó la necesidad de contratar un profesional en Contaduría para que realice las actuaciones correspondientes al cumplimiento derivado de las obligaciones referente la presentación de informes financieros por parte de la Institución en los términos del Decreto 4791 de 2008, toda vez que en la planta de personal de la institución educativa no se cuenta con un profesional con el perfil y la idoneidad para la elaboración eficaz de los informes financieros teniendo en cuenta las consideraciones legales que debe realizar la institución durante el plazo del presente contrato al ente territorial y demás órganos de control B) La INSTITUCIÓN

.

EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA EN CONVENIO CON LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL AGIA CLARA, requiere contratar los servicios de un profesional en contaduría toda vez, que en su planta de personal no cuenta con alguien que tenga este perfil, para cumplir con el objetopropuesto. C) la modalidad de contratación prevista en razón del objeto contractuales la Contratación directa. D) La persona a contratar cuenta con la capacidad, idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la exigida para la celebración y ejecución del contrato. E) Que la presente contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025. F) Se cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que es el respaldo Financiero del proceso de contratación. Este Acuerdo de voluntades se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA*** – **OBJETO DEL CONTRATO**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTABLES Y PRESUPUESTALES, ASESORÍA FINANCIERA, ELABORACIÓN DE DECLARACIÓN DE RETENCIÓN EN LA FUENTE, ELABORACIÓN DE INFORMES FINANCIEROS CON DESTINO A LOS ÓRGANOS DE CONTROL, CARGUE DE INFORMACION EN EL SISTEMA SECOP II PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA Y EN CIB¿NVENIO CON LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROAMBIENTAL AGUA CLARA. ***SEGUNDA*** – **ALCANCE DEL OBJETO**: Brindar de Forma oportuna y satisfactoria ejecución a las Obligaciones Generales y Específicas contempladas en el contrato, con respeto a las disposiciones contempladas en el mismo, la constitución y la ley. ***TERCERA*** - **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: el contratista debe: 1) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la oferta de servicios. 2) Suscribir acta de inicio con el supervisor del Contrato 3) Orientar toda su capacidad profesional en el cumplimiento del objeto contractual 4) Disponer del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones específicas del contratista 5) Constituir los amparos exigidos para la ejecución del contrato 6) Elaborar informe de cumplimiento de las actividades para el pago de los honorarios correspondientes 7) Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobros que se pretendan hacer exigibles 8) Realizar los aportes de ley al sistema integral de seguridad social (SISS). ***CUARTA*** – **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**. El contratista se encuentra obligado a ejecutar las siguientes actividades: 1) Asesorar a la Institución educativa en ejecución del presupuesto del fondo de servicios educativos FSE, registro y actualización contable y elaboración de declaración de retención en le fuente 2) Cumplir con la rendición de informes financieros en las fechas señaladas por la secretaria de educación departamental 3) Asesorar a la institución en el requerimiento de información de los órganos de control 4) Elaborar informes SIFSE según las fechas establecidas por el ente territorial. 5)asesoría en el manejo de la plataforma SECOPII 6) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual. ***SEXTA*** - **VALORY FORMA DE PAGO**: Estimado en VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24,000,000), pagaderos hasta en cuatro (04) actas parciales: La primera por valor de SEIS MILLONES DE

.

PESOS MCTE (6.000.000) y las tres siguientes en sumas iguales por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000). La institución pagará al contratista previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: A) La entrega al supervisor de informe con actividades ejecutadas con los elementos contratados, el cual se asimilará a la cuenta de cobro. B) La obtención del certificado de cumplimiento de la gestión por parte del supervisor. C) La constancia de pago de los aportes a la seguridad socialintegral. ***SEPTIMA*** – **PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato será de 236 días. ***OCTAVA*** –**IMPUTACION PRESUPUESTAL**: La Institución pagará el valor del presente contrato con cargo al rubro presupuestal con certificado de disponibilidad presupuestal adjunto. ***NOVENA*** -PAGO A LOS SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: El CONTRATISTA se obliga pagar de manera independientesus aportes a la seguridad social - Salud, Pensión y Riesgos laborales - y parafiscales si hubiere lugar a ello. ***DECIMA*** – TERMINACIÓN, MODIFICACION EINTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con los artículos 15, 16 y 17de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la Institución, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente la institución, con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se entienden incorporadas al presente contrato. ***DECIMA PRIMERA*** – MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, la Institución, podrá imponer y cobrar multas sucesivas equivalentes al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, las cuales tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser compensadas por el valor que adeude a la Institución, de conformidad con las reglas generales del código civil o mediante cobro judicial. ***DECIMA SEGUNDA*** - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. ***DECIMA TERCERA*** – SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Rector de la Institución o quien cumpliere sus funciones, quien supervisará y controlará la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. ***DECIMA CUARTA*** - CLAUSULA PENAL: El incumplimiento de la totalidad de algunas de las obligaciones derivadas de esta orden por parte del CONTRATISTA, que no sea atribuible acaso fortuito o fuerza mayor, dará derecho a la Institución para exigir a título de pena una suma de dinero equivalente al valor del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. El valor de la cláusula penal podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere. ***DÉCIMA QUINTA*** - REGIMEN DE INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad de que tratan la Constitución Nacional y el Estatuto de Contratación Estatal, especialmente el Artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato. ***DECIMA SEXTA*** - DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, el municipio de Suarez Cauca. Se aplicará el régimen jurídico establecido por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y demás decretos reglamentarios. ***DECIMA***

.

***SÉPTIMA*** - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, actuará con total, autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que asumen en el presente, en consecuencia, no se contrae relación laboral. ***DECIMA OCTAVA*** - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de este y el registro presupuestal. ***DECIMA NOVENA*** - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos 1) Estudios previos y demás piezas precontractuales. 2) Oferta de servicios del Contratista y hoja de vida con sus soportes. 3) Los documentos que identifican e individualizan al CONTRATISTA. ***VIGÉSIMA*** - LIQUIDACIÓN: El presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, o en su defecto se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, dentro de un (01) mes siguiente. ***VIGÉSIMA PRIMERA*** - GASTOS: Los gastos ypago de impuestos que genere la legalización del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA.

Para constancia se firma hoy a los nueve (9) días de abril de 2025.

**ORLANDO NUÑEZ**
Contratante

**VICTOR HUGO BRAVO O.**
Contratista

.